

Criterios ASG

29 de abril de 2022



Autor: María del Mar Molina Parra

Miembro del equipo de trabajo del Proyecto Edufinet

Cada vez más, las llamadas finanzas sostenibles forman parte de nuestra vida; aunque sean conceptos y productos relativamente recientes (para nosotros, ya que llevan muchos años gestándose), éstos han llegado para quedarse. Además, vienen acompañadas de otros muchos conceptos como la economía circular o los llamados criterios ASG (ESG por sus siglas en inglés).

La conciencia medioambiental afecta cada vez más a nuestra toma de decisiones, y no solo en nuestro día a día, sino también a la hora de invertir nuestro dinero, equiparando en muchos casos esta condición a la rentabilidad que nos pueda ofrecer una inversión.

Hoy vamos a comentar los llamados **Criterios ASG** de los que seguramente ya hayas oído hablar: “A” de

Ambiental, “S” de Social y “G” de Gobernanza.

¿Qué significa cada uno de ellos?

- “A” de Ambiental: se refiere a la relación que se tiene con el medio ambiente, ya sea positiva o negativa: emisiones de CO₂, uso del agua o de la energía, gestión de residuos, etc.
- “S” de Social: además del comportamiento respecto al medio ambiente en general, la gestión humana también influye: igualdad de género, condiciones laborales, salud, acción social, etc.
- “G” de Gobernanza: aquí entran en juego los aspectos de gestión de una empresa como la transparencia, la rendición de cuentas, ética en los negocios y todos aquellos que se consideran buenas prácticas en la dirección de un negocio.

Pero, ¿para qué utilizamos estos criterios?

Dos son los principales aspectos en los que influyen: en la creación de productos y como factor a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión.

Cada vez más veremos fondos de inversión, bonos de empresas, préstamos verdes o incluso capital riesgo, en los que se van a primar las empresas que mejor cumplan estos criterios. En estos momentos ya disponemos de los llamados bonos verdes (véase <https://blog.edufinet.com/los-bonos-verdes-en-2019-1a-parte/> o bonos azules (véase <https://blog.edufinet.com/llegan-los-bonos-azules-sabes-lo-que-son-primera-parte/>), bonos de género (véase <https://blog.edufinet.com/sabes-que-son-los-bonos-de-genero/>) fondos sostenibles (véase <https://blog.edufinet.com/entendiendo-el-mercado-de-bonos-verdes/>) o incluso préstamos denominados verdes, cuyo capital ha sido destinado a proyectos de conservación del fondo marino o la instalación de placas solares para la generación de electricidad.

Si bien es cierto, en estos momentos, son muchas empresas las que no cumplen estos criterios, las que necesitan más financiación para poder realizar la transición hacia un negocio más “verde”. Por ejemplo las empresas eléctricas que han de transformar el sistema actual de generación hacia fuentes más limpias como la energía eólica o la solar. En este caso, probablemente la letra “A” sea, actualmente, de difícil cumplimiento, aunque se están produciendo avances significativos.

El segundo aspecto en el que los criterios ASG van a tomar mucho protagonismo es en la toma de decisiones. Como comentábamos al principio, la conciencia ecológica está cada vez más presente, de manera que, a la hora de realizar recomendaciones de inversión, los asesores financieros ya incluyen esta cuestión. A partir del verano de 2022, en Europa, será obligatorio conocer las preferencias del inversor en este aspecto.

¿Cómo podemos valorar el cumplimiento de estos criterios?

Para hacerlo de la forma más objetiva posible, los gobiernos ya preparan legislación al respecto. En el caso de España se está aplicando normativa europea (Reglamento de Divulgación, Reglamento de Taxonomía ambiental, etc.).

Uno de los principales aspectos que busca esta legislación es evitar el llamado *Greenwashing*, o, lo que es lo mismo, evitar que las empresas muestren una imagen de sostenibilidad pero que en realidad solo es una fachada.

A nivel europeo, el llamado *European Green Deal*, o Pacto Verde Europeo, es la base para transformar la

economía europea y, por tanto, de la legislación que en materia financiera está por venir.

Este pacto verde se define como un “conjunto de propuestas para adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, transporte y fiscalidad con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990”, y que el continente sea neutro en carbono en 2050¹. Tiene como principal objetivo a cumplir mejorar el bienestar y, por tanto, la salud de generaciones futuras obteniendo:

- Aire fresco, agua limpia, suelo sano y biodiversidad.
- Edificios con energía renovada y eficiente.
- Comida sana y asequible.
- Transporte público.
- Energía más limpia e innovación tecnológica.
- Productos más duraderos que se pueden reparar, reciclar y reutilizar.
- Empleos preparados para el futuro y capacitación en habilidades para la transición.
- Industria globalmente competitiva y resiliente.

Y para todo ello será necesaria financiación, donde los criterios ASG serán uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta (y cumplir por parte de las empresas).

Atribución: Vector de día del medio ambiente creado por freepik - www.freepik.es

[1] Web oficial de la UE. www.ec.europa.eu.